



CAMPEONATO DE CANARIAS DE VELOCIDAD

MINI GP 110

Reglamento Técnico

INDICE

- 01.-ESPECIFICACIONES DE LA CLASE MINI GP 110.**
- 02.-MOTOR/CAJA DE VELOCIDADES**
- 03.-PESOS.**
- 04.-CHASIS/SUBCHASIS.**
- 05.-GEOMETRÍA.**
- 06.-HORQUILLA DELANTERA.**
- 07.-BRAZO DE SUSPENSIÓN POSTERIOR (BRAZO OSCILANTE).**
- 08.-DIRECCIÓN.**
- 09.-AMORTIGUADOR POSTERIOR.**
- 10.-FRENOS.**
- 11.-LLANTAS.**
- 12.-NEUMÁTICOS.**
- 13.-DEPÓSITO DE CARBURANTE.**
- 14.-CAJA DE AIRE, CONDUCTOS DE ADMISIÓN.**
- 15.-ALIMENTACIÓN DE CARBURANTE.**
- 16.-PUÑO GIRATORIO DE GAS.**
- 17.-REPOSAPIÉS.**
- 18.-MANILLAR/MANETAS.**
- 19.-ESCAPE.**
- 20.-CARENADO.**
- 21.-INSTALACIÓN ELÉCTRICA.**
- 22.-RADIADOR Y RADIADORES DE ACEITE.**
- 23.-ENCENDIDO.**
- 24.-TITANIO Y ALEACIÓN LIGERA.**
- 25.-TELEMETRÍA.**
- 26.-NÚMEROS Y FONDOS.**
- 27.-EQUIPAMIENTO DE LOS PILOTOS.**
- 28.-PUBLICIDAD.**
- 29.-MOTOCICLETAS PELIGROSAS.**
- 30.- VERIFICACIÓN FINAL.**



01.- ESPECIFICACIONES DE LA CLASE MINI GP 110.

- Estos reglamentos están destinados a autorizar distintas modificaciones en la motocicleta homologada únicamente en bien de la seguridad, de una reducción de costos (para la competición) y de una limitación de potencia.
- Se entiende por original, todas aquellas piezas que la moto homologada llevaba en el momento de su comercialización y venta por el fabricante.
- Aquellos cambios por actualizaciones o cambios de proveedor deberán ser comunicado a la FCM para su posterior homologación.
- **TODO AQUELLO QUE NO ESTÁ AUTORIZADO Y PRECISADO EN ESTE REGLAMENTO ESTÁ TOTALMENTE PROHIBIDO.**
- La apariencia frontal, lateral, trasera y el perfil de las motocicletas Mini GP 110 deben (salvo indicación contraria) ser conformes a la forma homologada (originalmente producida por el constructor).
- Sólo se admitirá la verificación de una motocicleta por piloto y clase.
- En el caso de una motocicleta, tras caída en el curso de los entrenamientos oficiales, sufriese daños de difícil reparación en el circuito, o rotura de motor, el comisario técnico podría admitir la verificación de una segunda motocicleta.

02.- MOTOR/CAJA DE VELOCIDADES.

- Configuración del motor y cilindrada máxima:

MINI GP 110 4 T
10cv.
113.36 CC (54X49,50)
4 VELOCIDADES

- El motor y la caja de cambios deben ser los originales homologados por el fabricante sin ningún tipo de modificación.

03.- PESOS.

- El peso de la motocicleta debe ser el homologado por el fabricante, con un margen máximo de 1 kg.
- No está permitido aligeramiento de piezas.

04.- CHASIS/SUB-CHASIS.

- Debe ser el original de la moto homologada sin ningún tipo de modificación.
- La distancia entre ejes debe ser 1.120 + - 15.
- La motocicleta debe tener el número de serie original homologado por el fabricante.

05.- GEOMETRÍA.

- Debe ser original, no se permite ningún tipo de modificación.

06.- HORQUILLA DELANTERA.

- Las horquillas deben ser las originalmente producidas por el fabricante para la motocicleta homologada.

Las partes internas estándar de origen de las horquillas no pueden modificarse, únicamente pueden sustituirse el aceite y los muelles, así como variar su precarga.

07.- BRAZO DE SUSPENSIÓN POSTERIOR (BRAZO OSCILANTE)

- El brazo de suspensión posterior debe mantenerse igual que el producido por el fabricante para la motocicleta homologada.
- Un protector de cadena debe fijarse de modo que impida que la pierna/ el pie del piloto se meta entre el recorrido de la cadena inferior y la corona posterior de la rueda. El protector de cadena debe estar sujeto de manera consistente no permitiéndose la sujeción del mismo con elementos plásticos como bridas, teflón o similar.
- Cualquier articulación del brazo de suspensión posterior debe mantenerse igual al originalmente producido por el fabricante para la motocicleta homologada.

08.- DIRECCIÓN.

- Deberán fijarse unos topes para asegurar un espacio mínimo de 30mm. entre el manillar y el depósito cuando el ángulo de giro esté en su punto máximo.

09.- AMORTIGUADOR POSTERIOR.

- El amortiguador posterior debe ser el originalmente producido por el fabricante de la motocicleta homologada; únicamente pueden sustituirse el aceite y los muelles.
- Los apoyos y los puntos de fijación deben ser los originales, sin ningún tipo de modificación.

10.- FRENOS.

- Las bombas de freno, tanto la delantera como la trasera, deben ser las originales homologadas por el fabricante.
- Las pinzas de freno (delantera y trasera), deben ser las originales homologadas por el fabricante.
- Los discos de freno serán los homologados por el fabricante o los del fabricante auxiliar NG, pero siempre de material férreo (los discos de carbono no están autorizados)
- Sólo están permitidos el siguiente número de discos y pinzas de freno en cada rueda y de medidas máximas para los discos.

Anterior 1 disco 190

Posterior 1 disco 180

- Los latiguillos de freno son libres.
- Las pastilla de freno son libres.
- No se autoriza ningún conducto adicional de aire.

11.- LLANTAS.

- Las llantas deben mantenerse igual a las originales del modelo producido por el fabricante en el momento de la venta por la red de concesionarios y agentes para la motocicleta homologada.
- Los ejes o pasadores delantero y trasero deben mantenerse igual que los originalmente producidos por el fabricante para la motocicleta homologada.
- El diámetro y la anchura de la llanta deben mantenerse igual a las originalmente homologadas.

Anterior 2.15 x 10

Posterior 2.50 x 10

- Se puede modificar el piñón de salida de caja y la corona de la rueda trasera; el paso de cadena debe ser el homologado por el fabricante aunque las medidas pueden alterarse para adaptarse al desarrollo elegido.

12.- NEUMÁTICOS.

- Los neumáticos serán libres.

13.- DEPÓSITO DE CARBURANTE.

- Será el original y el interior es obligatorio que esté forrado de mousse, perfectamente Explosafe o similar.
- El tapón debe ser el original sin ninguna modificación.
- Los tapones de carburante deben ser estancos y tener un sistema eficaz de cierre.
- Las chimeneas de aireación del depósito de carburante deben llevar una válvula de retención. La salida de las chimeneas de aireación deben hacerse en un recuperador apropiado, el cual debe tener una capacidad mínima de 125cc.

14.- CAJA DE AIRE Y CONDUCTOS DE ADMISIÓN.

- La caja de aire, las toberas de admisión y la caja del filtro deben ser originalmente producida por el fabricante para la motocicleta homologada, sin ningún tipo de manipulación.
- Las motocicletas homologadas con filtro de aire no podrán eliminarlo. Se autoriza su sustitución por otro similar homologado.
- Los conductos de aire originales no pueden modificarse.

15.- ALIMENTACIÓN DE CARBURANTE.

- El sistema de alimentación debe ser el original homologado por el fabricante.
- El carburador será el original para dicho modelo.

MINI GP 110 22mm.

- Los chiclés y sus reglajes serán libres.
- Las mariposas deben ser las originales, sin ninguna modificación.
- TUBOS DE ASPIRACIÓN. Cualquier tubo de aspiración desde el motor o desde la caja de cambios deberá descargar en un depósito adecuado con una capacidad mínima de 250cc.
- TAPONES; Todos los tapones de orificios de llenado y vaciado de los fluidos del motor y caja de cambios deben estar precintados con alambre.

16.- PUÑO GIRATORIO DE GAS.

- El conjunto acelerador con su cableado correspondiente es libre.
- El puño giratorio de gas debe cerrarse automáticamente en cuanto se suelte.

17.- REPOSAPIÉS.

- Los reposapiés son libres. Pueden montarse libres o de manera abatible pero en este caso deberán incluir un dispositivo que los devuelva automáticamente a la posición normal.
- Los reposapiés se podrán adaptar a la medida del piloto.

18.- MANILLAR/MANETAS.

- El manillar debe ser el original.
- Las manetas y sus cableados correspondientes son libres. La longitud de las manetas no puede ser superior a 200mm., medidos desde el pivote, y terminadas en una esfera con un diámetro no inferior a 18mm. En caso de ser su terminación aplanada, tendrán un mínimo de 14mm.
- Las motocicletas deben estar provistas y en estado operativo de un botón de paro montado sobre el manillar.

19.- ESCAPE.

- Solo se podrá utilizar el homologado por el fabricante.
- El límite sonoro será de 105db/A (con una tolerancia de 2db/A durante toda la prueba, entrenamientos y carrera)
- La medida se tomará según el método FIM 2 metros Max.

Reglamentos Técnicos Mini GP 110

- Por razones de seguridad, los bordes de la salida del escape deben redondearse para evitar los bordes cortantes.

20.- CARENADO.

- Debe ser el original y mantendrá la imagen, sujeciones y medidas del homologado por el fabricante.
- Se autorizan los tacos de protección, de nylon, redondeados, y no podrán sobresalir más de 15mm.
- El uso del guardabarros, tanto delantero como trasero, es obligatorio.
- El borde del parabrisas y los bordes del resto de las partes expuestas del carenado deben ser redondeadas.
- Ninguna parte de la motocicleta puede encontrarse detrás de una línea trazada verticalmente al borde del neumático trasero.
- Las medidas máximas serán aquellas producidas por el fabricante para la motocicleta homologada. Excepcionalmente, y bajo autorización expresa y supervisión de organizador, se podrá rebajar la altura de la silleta al suelo.
- No se permiten orificios adicionales.
- La parte inferior del carenado debe estar construida para mantener en caso de rotura del motor, al menos la mitad del total del aceite y el líquido refrigerante del motor.
- El borde inferior se cualquier apertura en el carenado debe estar por lo menos a 50mm. del fondo del carenado.
- La parte inferior del carenado debe incorporar un agujero de 25 mm. en el fondo de la parte inferior delantera. Este agujero debe permanecer cerrado en condiciones de seco y debe ser abierto en solo en condiciones de lluvia y cuando el director de carrera declare la carrera en mojado.

21.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

- Los haces de cables deben ser originales.
- La instalación eléctrica debe ser exactamente igual que la original de la bicicleta. No se podrá variar su esquema de instalación ni la sección de los cables.
- Los cables deben ser continuos entre los extremos de conexión.
- No se permite ningún empalme, conexión o la instalación de un roba corriente en ninguno de los cables eléctricos.
- No se autoriza ninguna modificación en la instalación eléctrica.

22.-RADIADOR Y RADIADORES DE ACEITE.

- No se autoriza ninguna modificación.

23.- ENCENDIDO.

- El encendido debe ser el original de la moto homologada.

24.- TITANIO Y ALEACIÓN LIGERA

- La utilización del titanio o carbono está prohibida.
- Para los ejes de las ruedas está igualmente prohibida la utilización de aleaciones ligeras.

25.- TELEMETRÍA.

- No se puede transmitir ningún tipo de información a/o desde una motocicleta en movimiento.
- Un dispositivo oficial de señalización podrá ser exigido en la máquina (transponder).
- Los dispositivos automáticos de control de paso (vuelta) no se consideran como telemetría.
- Los dispositivos automáticos de control de paso (vuelta) no deberán perjudicar a ningún método o equipamiento oficial de cronometraje.



26.- NÚMEROS Y FONDOS.

- En cada motocicleta se colocarán 3 dorsales. El delantero debe estar colocado en el centro del frontal del carenado o ligeramente ladeado en el caso que la toma de aire esté en el centro del frontal de carenado. En este caso el número estará en el que esté situado el cronometraje oficial.
- Las placas laterales deberán estar colocadas a derecha e izquierda del colín.
- Alternativamente se puede colocar sólo un número en el colín con la parte superior del número hacia el piloto.
- En lo carenados/colines de color coincidente con el fondo del dorsal, habrá un ribete en color contrario de una anchura mínima de 6mm. alrededor del fondo.

El color de los números y fondos serán:

- FONDO BLANCO
- NÚMERO NEGRO

27.- EQUIPAMIENTO DE LOS PILOTOS.

- Los corredores deben llevar un mono de cuero o material similar de una sola pieza con protecciones en rodillas, codos, hombros etc... igualmente deben llevar guantes y botas de cuero. Todos los elementos deben estar en perfecto estado.
- Están prohibidos los materiales sintéticos.
- Es obligatorio llevar protector de espalda.
- Los corredores deben llevar un casco integral (normativa RFME/FIM) bien ajustado y sujeto correctamente. La visera debe ser de material de seguridad.
- Sólo en casos excepcionales, se permitirá el uso de un mono de dos piezas, siempre y cuando éstas vayan perfectamente ensambladas y no exista posibilidad de que la chaqueta pueda separarse del pantalón.
- La decisión final en relación a la seguridad del equipamiento que verifique el piloto, la tendrá el comisario técnico.
- Las motocicletas o los pilotos solo podrán llevar equipos de grabación tanto de vídeo como de cualquier otro tipo de datos, siempre que estén autorizados por la organización.

28.- PUBLICIDAD.

- Todo participante deberá reservar un espacio para la publicidad oficial de promotores y patrocinadores en el caso de que la prueba sea patrocinada.

29.- MOTOCICLETAS PELIGROSAS.

- Si durante los entrenamientos o carrera, un comisario técnico constata un defecto a una motocicleta y que este defecto podría constituir un peligro para el resto de pilotos, informará al jurado. Es de su propia responsabilidad excluir a la motocicleta de los entrenos o de la carrera.

30.- VERIFICACIÓN FINAL.

- Después de los entrenamientos o de la carrera, la organización puede solicitar la verificación de la motocicleta.
- Las verificaciones finales pueden ser en el mismo circuito o se solicitará a los equipos el desmontaje del motor, o de cualquier otra pieza, para su posterior verificación.